

CONSTANCIA SECRETARIAL: Se deja en el sentido de que el centro de servicios judiciales para los juzgados civiles y de familia remitió el anterior memorial donde la apoderada de la parte demandante solicita él envió del expediente digital y relación de los títulos judiciales que reposan en el proceso.

Igualmente, se deja constancia de que la última liquidación de crédito fue aprobada por el despacho mediante auto fechado el 12 de octubre de 2017 obrante a folio 29 del cuaderno principal.

Pasa a despacho de la señora jueza hoy 21 de junio de 2021 para proveer lo pertinente.



CÉSAR AUGUSTO SEPÚLVEDA SALAMANCA
SECRETARIO



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA-QUINDÍO

Asunto	: Auto Resuelve Solicitudes y Requiriendo
Clase De Proceso	: Ejecutivo Singular
Demandante	: Carlos Felipe Ázate Gaviria
Demandado	: Carolina Hernández Toro
Radicado	: 2017-00372-00

Veintiuno (21) de junio de dos mil veintiuno (2021).

En atención a la solicitud presentada por la apoderada demandante y una vez consultado el portal web del Banco Agrario de Colombia, se pudo constatar que a la fecha, existen 5 títulos judiciales, los cuales suman \$1.220.537,00 m/cte, como a continuación se pasa a detallar:

- ✓ Título judicial Nro. 454010000475419 por valor de \$ 95.200,00
- ✓ Título judicial Nro. 454010000485864 por valor de \$150.252,00
- ✓ Título judicial Nro. 454010000490277 por valor de \$ 95.200,00
- ✓ Título judicial Nro. 454010000569187 por valor de \$586.590,00
- ✓ Título judicial Nro. 454010000571380 por valor de \$293.295,00

Igualmente, el despacho dispone requerir a la apoderada de la parte demandante, para que allegue la liquidación del crédito actualizada.

Una vez en firme la liquidación del crédito, dispóngase la entrega de los depósitos judiciales, conforme a lo dispuesto el artículo 447 del Código De General Del Proceso.

Por intermedio del Centro De Servicios Judiciales, remítase a la apoderada de la parte ejecutante, a través de su correo electrónico carolinazapataveg@gmail.com, el link correspondiente que le permita consultar este expediente en su formato digital.

NOTIFÍQUESE,


CAROLINA HURTADO GUTIÉRREZ
JUEZA.

LTMM.

<p>JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL ARMENIA – QUINDIO LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICO POR FIJACIÓN EN EL</p> <p>ESTADO NO.106 DEL 22 DE JUNIO DE 2021</p> <p>CÉSAR AUGUSTO SEPULVEDA SALAMANCA SECRETARIO</p>

Firmado Por:

CAROLINA HURTADO GUTIERREZ

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 007 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE ARMENIA-QUINDIO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

6ea004674a46d89aeb6b4ceb9d2df6e85bb11296e5ac31fd05022027f899291

Documento generado en 18/06/2021 02:38:53 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>